notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Moraleja, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moraleja a 12 de febrero de 2013.- La Secretaria General, Fdo.: Julia Lajas Obregón.

975

NAVALVILLAR DE IBOR

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2013, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navalvillar de Ibor a 14 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Sigifredo Robledo Rodríguez.

976

ROSALEJO

Edicto

A los efectos de lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al Público el expediente del Presupuesto para el ejercicio 2013, que fue aprobado de manera provisional, en Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 14 de febrero de 2013, acuerdo que se elevará a definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Los interesados legitimados según lo previsto por el artículo 170. 1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del artículo 170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

A.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
B.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Rosalejo, Plaza Mayor número 1, Rosalejo, Cáceres.
C.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Entidad.

Rosalejo a 15 de febrero de 2013.- El Alcalde, Alfonso Mimoso Moreno.

982

TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la MODIFICACIÓN, y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladora:

MODIFICACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN RESIDENCIAS DE ANCIANOS Y SIMILARES: CENTRO RESIDENCIAL MIXTO DE MAYORES DEPENDIENTES, AUTÓNOMOS Y CENTRO DE DÍA "ILUMINADA MARTÍN DE OVELAR" DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrecilla de los Ángeles a 1 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo.: D. Juan Jesús Llano Sánchez.

983

TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torrecilla de los Ángeles a 5 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. D. Juan Jesús Llano Sánchez.

984

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 y 61 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Resolución Sancionadora recaída en el expediente sancionador que se detalla a continuación, dictada por el Alcalde Presidente según el Art. 30 de la Ordenanza Reguladora de los Espectáculos Taurinos Populares en el Municipio de Trujillo (B.O. de Cáceres N.º 164 de 25 de agosto de 2011), a la persona y entidad que se detalla, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido del interesado, no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución que es definitiva en vía administrativa, el denunciado puede interponer con carácter potestativo en los términos expresados en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes y Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir de ésta notificación. Transcurrido dicho período sin hacer uso de tal derecho, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con los intereses, recargo de apremio y costas que correspondan.

Si desea abonar el importe de la denuncia puede hacerlo directamente en recaudación municipal o mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el número del expediente.

El expediente se encuentra en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.